CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 86/2017

COMPRA DE PAPELES PARA OFICINA.-

CONTRATO Nº 96/2017

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

DELFIN IND. & COM.

Capiatá – Paraguay
2017

Municipalidad de Capiatá
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO Nº 96/2017

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DELFIN IND & COM. con RUC Nº 503840-5, domiciliada en Capitán del Puerto 1.308 esq/ Julio Decoud, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora JANETTE JAZMIN TOLEDO LOPEZ, con Cédula de Identidad N° 3.312.465, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA DE PAPELES PARA OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

COMPRA DE PAPELES PARA OFICINA.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.537.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2017, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE CAPIATA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5953/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Resma de papel tamaño A4 - Color blanco Según especificaciones técnicas de plantilla dentro del SICP	CHAMEX	BRASIL	UNI	40	18.685	747.400
2	Resma de papel tamaño A4 - Color amarillo claro. Según especificaciones técnicas plantilla dentro del SICP	CHAMEX	BRASIL	UNI	30	25.300	759.000
3	Resma de papel tamaño A4 - Color rosado claro.	CHAMEX	BRASIL	UNI	30	25.300	759.000

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

Del Fin Ind. & Com.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

	Según especificaciones técnicas plantilla dentro del SICP						
4	Resma de papel tamaño Oficio - Color blanco. Según especificaciones técnicas plantilla dentro del SICP	CHAMEX	BRASIL	UNI	2600	23.700	61.620.000

Total: 63.885.400.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Sesenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago mediante una nota dirigida a LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, Intendente de la Municipalidad de Capiatá, en mesa de entrada General de la institución acompañada de la Factura correspondiente y la Nota de Recepción definitiva de la entrega de los bienes adjudicados.

El pago correspondiente al cien por ciento del total del contrato, se realizará dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud.

Deberá presentar: Además de la Factura, Certificado de Cumplimiento tributario. – Acta de recepción final de los bienes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, SITO EN RUTA N° 2 - KM 20. El proveedor deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los 15(quince) días de la recepción de la Orden de Compras Institucional. Ésta orden será emitida a más tardar hasta dentro de los diez días de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario

Lic. Jabelle Jazmin Toledo
APODERADA
Delfin Ind. & Com.

Del Fin Ind. & Com.

Secretaría General

Intendencia Municipal

deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete.-

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

Lic. Janette Jazmin Toledo
APODERADA
Delfin Ind. & Com

JANETTE JAZMIN TOLEDO LOPEZ
C.I. Nº 3.312.465
DELFIN IND. & COM.